

REF. MOPC-CCC-PEOR-2019-0002

**ACTA DE APROBACION DE PROCESO DE EXCEPCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA LA ADQUISICION DE 10 KITS DE ARTESANIA.**



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 19 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

### AGENDA

**ÚNICO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de excepción por exclusividad, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la *“adquisición de 10 kits de artesanía”*, a favor de los artesanos **KELLY ALBANIA GOMEZ VARONA, KENIA RAFAELINA GOMEZ VARONA, LAURA VIRGINIA ROBLES POLANCO, LEONARDO ANTONIO CRUZ LOPEZ y LILLANNY MARGARITA ALVARADO DUARTE.**

**RESULTA:** Que a través de la comunicación No. DGCP44-2019-007146, recibida en este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 30 de agosto de 2019, la Dra. Yokasta Guzmán S., Directora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, entonces Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de participación por parte de esta entidad de la adquisición de uno o varios kits de las artesanías ganadoras en la tercera edición del “Concurso de Artesanía para Árboles de Navidad” que organiza desde hace tres años la DGCP con la colaboración del Ministerio de Industria y Comercio MIPYME.



**RESULTA:** Que en dicha comunicación la Dra. Yokasta Guzmán indica que: *“Según lo establecido en el concurso, las piezas deben ser entregadas a más tardar el 26 de septiembre de 2019. Para fines internos, este concurso ha sido tratado como una excepción al tenor de los que establece el párrafo único del Artículo 6, numeral 2) de la Ley No, 340-06 y su modificación, por tratarse de piezas artísticas que representan parte de la cultura y las tradiciones del país”.*

**RESULTA:** Que en ese sentido, en fecha 1ero. de noviembre del 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, un correo electrónico elaborado por la Sra. Jeniffer Mckenzie, Analista de Fomento y Desarrollo del Mercado Público de la Dirección General de Contrataciones Públicas, , mediante el cual indica que los artesanos a favor de los cuales se deberán realizar órdenes de compra para la adquisición de 10 Kit por un monto total de RD\$1,239,000.00 son **KELLY ALBANIA GOMEZ VARONA, KENIA RAFAELINA GOMEZ VARONA, LAURA VIRGINIA ROBLES POLANCO, LEONARDO ANTONIO CRUZ LÓPEZ Y LILLANNY MARGARITA ALVARADO DUARTE.**

**RESULTA:** Que en virtud a dicha comunicación e información suministrada, en fecha 13 de noviembre de 2019 mediante el Oficio No. D.G.R.H./2526/2019 la Licda. Maria Amezcuita, Directora General de Recursos humanos del MOPC, dirigió a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la solicitud de adquisición de *10 Kits de Artesanía* con la debida aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-1696-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC procedió a solicitar al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero la reservación de fondos para el rubro *“Equipos, Accesorios y Suministro de Artes y Manualidades”* por un monto de RD\$ 1,239,000.00, a los fines de realizar el presente procedimiento, recibido por la Dirección Administrativa del MOPC en fecha 15 de noviembre del año 2019.

**RESULTA:** Que en fecha 18 de noviembre del 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1573850285162y7VVd, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por un monto ascendiente a Un Millón Doscientos Cuatro Mil cuatrocientos cincuenta y siete Pesos Dominicanos con 73/100 (RD\$1,204,457.73), para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

**RESULTA:** Que tras lo expuesto, y al verificar que el MOPC posee los fondos para el procedimiento en cuestión, la Dra. Selma Méndez, en su calidad de Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, indicó que para realizar la contratación de referencia por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.*

**RESULTA:** Que, en ese orden, se dispuso someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Adquisición de 10 Kit de Artesanía, a favor de los artesanos **KELLY**

ALBANIA GOMEZ VARONA, KENIA RAFAELINA GOMEZ VARONA, LAURA VIRGINIA ROBLES POLANCO, LEONARDO ANTONIO CRUZ LÓPEZ Y LILLANNY MARGARITA ALVARADO DUARTE, a cada uno por un monto de RDS\$247,800.00, atendiendo a la solicitud de la Dirección General de Contrataciones Públicas anteriormente indicada y a las consideraciones legales que se indican a continuación:



**CONSIDERANDO:** Que además se sustenta dicha contratación en las disposiciones contenidas en el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la compra en cuestión, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 5 del artículo 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, promulgado mediante Decreto 543-12, del 06 de septiembre de 2012, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“Los Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo orden el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, el caso de excepción por exclusividad arriba referido *“se iniciará con una resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 6 del Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, que en los casos de excepción por exclusividad *“En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 1, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Eficiencia, respecto al cual *“Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.”*



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** Comunicación No. DGCP44-2019-007146 de fecha 28 de agosto de 2019 elaborada por la Dra. Yokasta Guzmán S., Directora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El correo electrónico de la Dirección General de Contrataciones Públicas dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de noviembre de 2019.

**VISTO:** Oficio No. D.G.R.H./2526/2019 de fecha 11 de noviembre del año 2019, elaborado por la Licda. Maria Amezcuita, Directora General de Recursos humanos del MOPC, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC, con la debida aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, Ministro, relativo a la Adquisición de 10 Kit de Artesanía.

**VISTO:** Oficio No. DCC-1696-2019 de solicitud de reservación de fondos elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC dirigido al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero, recibido en fecha 15 de noviembre del año 2019 por la Dirección Administrativa del MOPC.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1573850285162y7VVd, generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera por un monto de (RD\$1,204,457.73), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Registro De Proveedor Del Estado No. 83176 de la entidad Kelly Albania Gomez Varona.

**VISTO:** El Registro De Proveedor Del Estado No. 83266 de la entidad Kenia Rafaelina Gomez Varona.

**VISTO:** El Registro De Proveedor Del Estado No. 82860 de la entidad Laura Virginia Robles Polanco.

**VISTO:** El Registro De Proveedor Del Estado No. 83497 de la entidad Leonardo Antonio Cruz López.

**VISTO:** El Registro De Proveedor Del Estado No. 82831 de la Lillanny Margarita Alvarado Duarte.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el procedimiento de Excepción por Exclusividad, en virtud de la solicitud realizada por la Dr. Yokasta Guzmán, Directora General de Contrataciones Públicas a este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 30 de agosto de 2019, la *“Adquisición de 10 Kits de Artesanía”* en función a las siguientes disposiciones legales contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley 340-06 y sus modificaciones; y, en consecuencia, **ADJUDICAR** a los artesanos **KELLY ALBANIA GOMEZ VARONA, KENIA RAFAELINA GOMEZ VARONA, LAURA VIRGINIA ROBLES POLANCO, LEONARDO ANTONIO CRUZ LÓPEZ Y LILLANNY MARGARITA ALVARADO DUARTE**, cada uno por un monto de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 pesos dominicanos (RD\$247,800.00), por las razones señaladas en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de los artesanos **KELLY ALBANIA GOMEZ VARONA, KENIA RAFAELINA GOMEZ VARONA, LAURA VIRGINIA ROBLES POLANCO, LEONARDO ANTONIO CRUZ LÓPEZ Y LILLANNY MARGARITA ALVARADO DUARTE**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para conocimiento y fines de lugar.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y Portal Transaccional.




Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



---

**Lic. Patria Taveras García**  
Directora de Gabinete  
Presidenta designada




---

**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

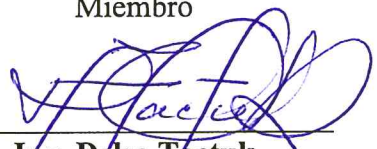
---

**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro



---

**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y  
Financiero  
Miembro



---

**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y  
Desarrollo  
Miembro